

EXP. SANC-45/2017

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, San Salvador, a las once horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete.

VISTO: El trámite de imposición de multa a la sociedad **GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**GLOBALCOM EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**", por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas de la **Contratación Directa CEPA CD-09/2016, "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL FARO Y 16 BOYAS MARCADORAS, PARA EL CANAL DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN"**.

Leída y analizada la documentación presentada; y

CONSIDERANDOS:

I. ANTECEDENTES.

1. Que mediante resolución emitida a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el presidente de la Junta Directiva de CEPA, resolvió formar el Expediente Administrativo correspondiente al presente trámite de imposición de multa y comisionar al Gerente Legal para iniciar el proceso administrativo sancionador en contra de la sociedad **GLOBALCOM EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, por el supuesto incumplimiento contractual en la **Contratación Directa CEPA CD-09/2016, "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL FARO Y 16 BOYAS MARCADORAS, PARA EL CANAL DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN"**; debiendo para tal efecto, respetarse a la Contratista el debido proceso y el aseguramiento de todas las garantías constitucionales para su defensa.
2. Que en auto de las nueve horas con veinticinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete, el Gerente Legal de CEPA resolvió dar audiencia a la Contratista por el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del mismo, para ejercer su derecho de audiencia y defensa, ordenando entregarle copia íntegra de la resolución del presidente y del resto de documentos conducentes junto con la notificación del mencionado auto, el cual fue notificado a la Contratista el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.
3. Que haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa, la Contratista presentó nota con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, mediante la cual hace referencia a cuatro entregas parciales, realizadas en las fechas: diecinueve de mayo, ocho, veinte y veintiséis de junio, de dos mil diecisiete, mencionando que el Acta de Recepción Definitiva fue firmada el cuatro de julio del mismo año; por lo que solicita que se respete el Principio de Proporcionalidad de la Sanción, en el sentido que se calcule la multa de acuerdo a los suministros entregados en cada una de las actas de recepción.

POR TANTO: De conformidad con el Art. 160, inciso 5° de la LACAP y numeral 6.7.1.4, inciso 5° del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, es procedente emitir la Resolución que conforme a derecho corresponde.

II. ANÁLISIS JURÍDICO DEL CASO

1. Con el objeto de emitir la resolución que conforme a derecho corresponde, previamente se procede a efectuar el análisis de las pruebas que constan agregadas al expediente administrativo en relación al incumplimiento imputado, tal como se detalla a continuación:

a) **Actas de Recepción Parciales:**

- i. **Acta de Recepción Provisional No. 1:** Forma parte del expediente copia del Acta de Recepción Provisional número Uno, de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, suscrita por el Administrador de Contrato por parte de CEPA, ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz y un representante de la Contratista, en la cual se dejó constancia que después de realizar una inspección conjunta a fin de verificar que los suministros fuesen entregados conforme a lo contratado, en esa fecha se realizó la entrega de una parte de los suministros, equivalente a US\$23,449.70, que representa un 71.40% del monto total del contrato,
- ii. **Acta de Recepción Provisional No. 2:** Se encuentra agregada al expediente copia del Acta de Recepción Provisional número Dos, de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, suscrita por el Administrador de Contrato por parte de CEPA, señor Pablo Elías Cruz y el representante de la Contratista, señor Immer Alfaro Clímaco, en la cual se dejó constancia que después de realizar una inspección conjunta entre el Contratista y el Administrador de Contrato por parte de CEPA, se recepciona en forma parcial veintitrés Empaques de caja de baterías de boyas, veintisiete Módulos de antena GPS, cuatro Conectores RG58 TNC y dos Antena UHF Vertical Dipole 5DBI, 450-512 MHZ Omnidireccional, sin especificar su monto en dólares ni el porcentaje de avance.
- iii. **Acta de Recepción Provisional No. 3:** Se encuentra agregada al expediente copia del Acta de Recepción Provisional número Tres, de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, suscrita por el Administrador de Contrato, señor Pablo Elías Cruz y el representante de la Contratista, señor Immer Alfaro Clímaco, en la cual se dejó constancia que después de realizar una inspección conjunta entre el Contratista y el Administrador de Contrato por parte de CEPA, se reciben seis Conectores macho RG 58, SMA, sin especificar su monto en dólares ni el porcentaje de avance.
- iv. **Acta de Recepción Provisional No. 4:** Forma parte del expediente copia del Acta de Recepción Provisional número Cuatro, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, suscrita por el Administrador de Contrato por parte de CEPA, señor Pablo Elías Cruz y el representante de la Contratista, señor Immer Alfaro Clímaco, en la cual se dejó constancia que después de realizar una inspección conjunta entre el Contratista y el Administrador de Contrato por parte de CEPA, se reciben seis Antennas VHF 155-163 MHZ, sin especificar su monto en dólares ni el porcentaje de avance
- v. **Acta de Recepción Provisional No. 5:** Corre agregada al expediente copia del Acta de Recepción Provisional número Cinco, de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, suscrita por el Administrador de Contrato por parte de CEPA, señor Pablo Elías Cruz y el representante de la Contratista, señor Immer Alfaro Clímaco, en la cual se dejó constancia que después de realizar una inspección conjunta entre el Contratista y el Administrador de Contrato por parte de CEPA, veinte Grommet Set 0.61 – 0.665 Cable for Nyst Gland Body, veinte Grommet Set 0.45 – 0.500 Cable for Nyst Gland Body y dos Antenna UHF Vertical Dipole, 5 DBI 450-512 MHZ Omnidireccional, sin especificar su monto en dólares ni el porcentaje de avance.

b) Acta de Recepción Definitiva:

Forma parte del expediente, copia del Acta de Recepción Definitiva, de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, suscrita por el Administrador de Contrato por parte de CEPA, señor Pablo Elías Cruz y el representante de la Contratista, señor Immer Alfaro Clímaco, en la cual quedó sustentado que después de realizar una inspección conjunta entre el Contratista y el Administrador de Contrato por parte de CEPA, se procedió a dar por recibido a satisfacción de CEPA la totalidad de los suministros, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

2. Se ha acreditado que la fecha de suscripción del contrato entre CEPA y GLOBALCOM EL SALVADOR, S. A. DE C. V. fue el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, que el plazo contractual fue de ciento treintena (130) días calendario, de los cuales noventa (90) serían para la entrega del suministro, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue emitida a partir del uno de diciembre de dos mil dieciséis; que la Contratista entregó el suministro en forma extemporánea, con lo cual se tiene por incumplido el plazo contractual de entrega.

POR TANTO: Con base al Art. 85 de la LACAP, es procedente la cuantificación de los días de retraso y el monto de la multa que deberá cancelar la Contratista.

III. CÁLCULO DE LA MULTA

Tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP, según el cual "Cuando el Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato....

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato..."

En tal sentido, a continuación se presenta el resultado del cálculo efectuado, tomando en cuenta los siguientes datos:

ORDEN DE INICIO	01/12/2016
PLAZO DE ENTREGA (DÍAS)	90
FECHA PARA RECEPCION	28/02/2017
MONTO DEL CONTRATO US\$	32,854.21

CÁLCULO DE MULTA - GLOBALCOM, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO DE LA CD-09/2016

PRIMERA RECEPCIÓN PARCIAL (19 - MAYO - 2017)												
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL US\$	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	FECHA ENTREGA TARDÍA	DÍAS DE ATRASO	PORCENTAJE DE MULTAS			MULTA DIARIA	MULTA A IMPONER US\$
								PRIM 30 D.	SIG. 30 D.	SIG. DÍAS		
2	ANTENNA VHF, 155-163 MHZ	6	449,75	2.698,50	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$2,70	80,96
							30		0,00125		\$3,37	101,19
							20			0,0015		\$4,05
4	CABLE ASSY, GPS ANTENNA FME	12	302,69	3.632,28	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$3,63	108,97
							30		0,00125		\$4,54	136,21
							20			0,0015		\$5,45
5	CABLE ASSY, VHF ANTENNA UHF	12	302,92	3.635,04	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$3,64	109,05
							30		0,00125		\$4,54	136,31
							20			0,0015		\$5,45
8	EMPAQUE PARA LINTERNA	12	30,64	367,68	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,37	11,03
							30		0,00125		\$0,46	13,79
							20			0,0015		\$0,55
9	CONECTOR MACHO, RGS8, SMA	21	24,51	514,71	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,51	15,44
							30		0,00125		\$0,64	19,30
							20			0,0015		\$0,77
10	TERMINAL PARA CABLE #12-2	100	1,84	184,00	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,18	5,52
							30		0,00125		\$0,23	6,90
							20			0,0015		\$0,28
11	ACOPLE DE 3/4 NPT, SCH 80, PVC	18	25,74	463,32	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,46	13,90
							30		0,00125		\$0,58	17,37
							20			0,0015		\$0,69
12	NIPLE DE 3/4 X 1.1/2 2 PVC	18	6,13	110,34	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,11	3,31
							30		0,00125		\$0,14	4,14
							20			0,0015		\$0,17
13	CONECTOR RF TIPO N (M) COAXIAL	9	24,51	220,59	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,22	6,62
							30		0,00125		\$0,28	8,27
							20			0,0015		\$0,33
14	CONECTOR MACHO RGS8, TNC	5	40,44	202,20	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,20	6,07
							30		0,00125		\$0,25	7,58
							20			0,0015		\$0,30
15	CONECTOR RF UHF, FEM-FEM	9	13,48	121,32	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,12	3,64
							30		0,00125		\$0,15	4,55
							20			0,0015		\$0,18
16	CONECTOR RF UHF (M)	9	14,71	132,39	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,13	3,97
							30		0,00125		\$0,17	4,96
							20			0,0015		\$0,20
17	CABLE 12/2 EXANE OR GEXOL	10	36,76	367,60	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,37	11,03
							30		0,00125		\$0,46	13,79
							20			0,0015		\$0,55
18	CABLE 6/2 S.O. UNAMORED	20	18,38	367,60	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,37	11,03
							30		0,00125		\$0,46	13,79
							20			0,0015		\$0,55
19	CABLE 12/3 EXANE 0.44 INCH	40	18,38	735,20	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,74	22,06
							30		0,00125		\$0,92	27,57
							20			0,0015		\$1,10
21	GRAPA PARA CABLE CGB 1/2 NPT	30	12,25	367,50	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,37	11,03
							30		0,00125		\$0,46	13,78
							20			0,0015		\$0,55
25	GRAPA PARA CABLE CGB 3/4 NPT	20	12,25	245,00	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,25	7,35
							30		0,00125		\$0,31	9,19
							20			0,0015		\$0,37
29	ANTENNA, VHF - AIS 3DB GAIN	2	245,10	490,20	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,49	14,71
							30		0,00125		\$0,61	18,38
							20			0,0015		\$0,74
31	ANTENNA VHF VERTICAL DIPOLE SDBI	2	275,73	551,46	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,55	16,54
							30		0,00125		\$0,69	20,68
							20			0,0015		\$0,83
34	CONNECTOR TNC MALE CRIMP FIR	10	12,25	122,50	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,12	3,68
							30		0,00125		\$0,15	4,59
							20			0,0015		\$0,18
40	END COVER, UK-S, UK-10	2	6,13	12,26	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,01	0,37
							30		0,00125		\$0,02	0,46
							20			0,0015		\$0,02
46	REGULATOR SOLAR 60A - 12-24 V	2	343,13	686,26	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,69	20,59
							30		0,00125		\$0,86	25,73
							20			0,0015		\$1,03
49	FUSE 60A, CLASS R, 250V	2	91,91	183,82	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$0,18	5,51
							30		0,00125		\$0,23	6,89
							20			0,0015		\$0,28
50	LINTERNA VERDE PARA BOYA	1	2.705,86	2.705,86	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$2,71	81,18
							30		0,00125		\$3,38	101,47
							20			0,0015		\$4,06
51	LINTERNA AMARILLA PARA BOYA	1	1.819,84	1.819,84	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$1,82	54,60
							30		0,00125		\$2,27	68,24
							20			0,0015		\$2,73
53	LINTERNA ROJA PARA BOYA	1	2.512,23	2.512,23	28/02/2017	19/05/2017	30	0,001			\$2,51	75,37
							30		0,00125		\$3,14	94,21
							20			0,0015		\$3,77
SUBTOTAL				23.449,70	DÍAS DE RETRASO		89	SUB-TOTAL MULTA US\$			2.286,35	

SEGUNDA RECEPCIÓN PARCIAL												
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL US\$	FECHA CONTRACTUAL	FECHA ENTREGA	DÍAS DE ATRASO	PORCENTAJE DE MULTAS			MULTA DIARIA	MULTA A IMPONER
								PRIM 30 D.	SIG. 30 D.	SIG. DÍAS		
6	EMPAQUE DE BATERIAS DE BOYAS	23	55,15	1.268,45	28/02/2017	08/06/2017	30	0,001			\$1,27	38,05
							30		0,00125		\$1,59	47,57
							40			0,0015		\$1,90
7	MODULO DE ANTENA GPS	27	165,44	4.466,88	28/02/2017	08/06/2017	30	0,001			\$4,47	134,01
							30		0,00125		\$5,58	167,51
							40			0,0015		\$6,70
14	CONECTOR MACHO RG58, TNC	4	40,44	161,76	28/02/2017	08/06/2017	30	0,001			\$0,16	4,85
							30		0,00125		\$0,20	6,07
							40			0,0015		\$0,24
SUBTOTAL				5.897,09	DÍAS DE RETRASO		100	SUB-TOTAL MULTA US\$			751,88	

TERCERA RECEPCIÓN PARCIAL												
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL US\$	FECHA CONTRACTUAL	FECHA ENTREGA	DÍAS DE ATRASO	PORCENTAJE DE MULTAS			MULTA DIARIA	MULTA A IMPONER
								PRIM 30 D.	SIG. 30 D.	SIG. DÍAS		
9	CONECTOR MACHO, RG58, SMA	6	24,51	147,06	28/02/2017	20/06/2017	30	0,001			\$0,15	4,41
							30		0,00125		\$0,18	5,51
							52			0,0015		\$0,22
SUBTOTAL				147,06	DÍAS DE RETRASO		112	SUB-TOTAL MULTA US\$			21,40	

CUARTA RECEPCIÓN PARCIAL												
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL US\$	FECHA CONTRACTUAL	FECHA ENTREGA	DÍAS DE ATRASO	PORCENTAJE DE MULTAS			MULTA DIARIA	MULTA A IMPONER
								PRIM 30 D.	SIG. 30 D.	SIG. DÍAS		
2	ANTENA VHF, 155-163 MHZ	6	449,75	2.698,50	28/02/2017	26/06/2017	30	0,001			\$2,70	80,96
							30		0,00125		\$3,37	103,19
							58			0,0015		\$4,05
SUBTOTAL				2.698,50	DÍAS DE RETRASO		118	SUB-TOTAL MULTA US\$			416,92	

QUINTA RECEPCIÓN PARCIAL												
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL US\$	FECHA CONTRACTUAL	FECHA ENTREGA	DÍAS DE ATRASO	PORCENTAJE DE MULTAS			MULTA DIARIA	MULTA A IMPONER
								PRIM 30 D.	SIG. 30 D.	SIG. DÍAS		
23	GROMMET SET 0.61 - 0.665	20	6,13	122,60	28/02/2017	04/07/2017	30	0,001			\$0,12	3,68
							30		0,00125		\$0,15	4,60
							66			0,0015		\$0,18
24	GROMMET SET 0.45" - 0.500"	20	6,13	122,60	28/02/2017	04/07/2017	30	0,001			\$0,12	3,68
							30		0,00125		\$0,15	4,60
							66			0,0015		\$0,18
30	ANTENA, UHF VERTICAL DIPOLE 5 DBI 450 512VMHZ OMNIDIRECCIONAL	2	208,33	416,66	28/02/2017	04/07/2017	30	0,001			\$0,42	12,50
							30		0,00125		\$0,52	15,62
							66			0,0015		\$0,62
SUBTOTAL				661,86	DÍAS DE RETRASO		126	SUB-TOTAL MULTA US\$			110,20	

RESUMEN DE MULTA	US\$
PRIMERA ENTREGA	2.286,35
SEGUNDA ENTREGA	751,88
TERCERA ENTREGA	21,40
CUARTA ENTREGA	416,92
QUINTA ENTREGA	110,20
TOTAL A PAGAR	3.586,74

De acuerdo a lo anterior, el total de la multa por los retrasos de la Contratista es de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,586.74), monto que representa el 10.92% del monto contractual.

Habiéndose analizado la prueba agregada al presente proceso, comprobado el incumplimiento de la obligación contractual, fundamentando la sanción administrativa con base en lo contemplado en el contrato y en el marco legal pertinente, es procedente imponer a la Contratista la multa anteriormente descrita.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, y habiéndose cumplido con los preceptos establecidos en los Artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como el procedimiento contemplado en el "Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones

y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014", emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, **RESUELVE:**

- I. Impóngase a la sociedad **"GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"GLOBALCOM EL SALVADOR, S. A. DE C. V."**, la multa de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,586.74)**, por haber entregado en forma tardía los suministros correspondientes a la Contratación Directa CEPA CD-09/2016, **"REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL FARO Y 16 BOYAS MARCADORAS, PARA EL CANAL DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE LA UNIÓN"**.
- II. Ordénase a la sociedad **"GLOBALCOM EL SALVADOR, S. A. DE C. V."**, el pago de la multa por la cantidad anteriormente establecida, la cual deberá ser cancelada dentro del plazo señalado en el último párrafo del numeral 6.7.1.4 del Manual de Procedimientos de la UNAC. Misma que podrá ser descontada de los pagos pendientes por parte de CEPA.
- III. Comisionase a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE.-


ING. NELSON E. VANEGAS R.
PRESIDENTE



WEZH/DN